

Versión Pública

UT-SIP-008-2023

Fecha de clasificación: 04 de mayo del 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/019/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

22/01/2023 20:29:56 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000008
Fecha de presentación	23/01/2023
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Me gustaría saber, ¿cuánto personal tienen de contrato?, ¿cuántos alumnos se gradúan al año? y ¿cuánto personal tienen de base?

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	21/02/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	30/01/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	07/03/2023

Oficio No. UT/033/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de enero de 2023

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
23/01/2023	UT/SIP/008/2023	280527623000008

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta dentro de un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

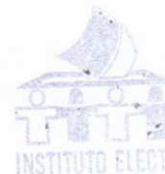


Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

RECIBIDO
Ate
23 ENE 2023
12:31h.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE



 IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. ARCHIVO

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Hago referencia a su oficio UT/033/2023, de fecha 23 de enero de 2023, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con el folio siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
23/01/2023	UT/SIP/008/2023	280527623000008

Con la cual se requiere la información siguiente:

“Me gustaría saber, ¿Cuánto personal tienen de contrato?, ¿Cuántos alumnos se gradúan al año? Y ¿Cuánto personal tiene de base?”

Misma que fue turnada a la Dirección de Administración de este Organismo Electoral para dar respuesta por resultar de su competencia, me permito atender la solicitud en comento en los términos siguientes:

Pregunta	Respuesta
<i>¿Cuánto personal tienen de contrato?</i>	El Instituto tiene a la fecha 3 prestadores de servicios con contrato eventual.
<i>¿Cuántos alumnos se gradúan al año?</i>	Ninguno, ya que el Instituto Electoral de Tamaulipas no proporciona servicios escolares.
<i>¿Cuánto personal tiene de base?</i>	El Instituto Electoral de Tamaulipas no cuenta con personal de base ya que su plantilla laboral es 148 servidoras y servidores públicos de confianza.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE




**IRILIANN YAZBETH NÁRVAEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:	PBV	
Elaboró:	AEEL	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
25 ENE 2023
16:11
13
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/008/2023

Folio: 280527623000008

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 26 de enero de 2023

C. N1-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 23 del presente mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527623000008 por el cual solicita de este Instituto:

Me gustaría saber, ¿Cuánto personal tienen de contrato? ¿Cuántos alumnos se gradúan al año? Y ¿Cuánto personal tienen de base?

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/033/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM.

Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/0073/2023, la Directora de Administración remitió la respuesta en los siguientes términos:

Misma que fue turnada a la Dirección de Administración de este Organismo Electoral para dar respuesta por resultar de su competencia, me permito atender la solicitud en comento en los términos siguientes:

Pregunta	Respuesta
<i>¿Cuánto personal tienen de contrato?</i>	El Instituto tiene a la fecha 3 prestadores de servicios con contrato eventual.
<i>¿Cuántos alumnos se gradúan al año?</i>	Ninguno, ya que el Instituto Electoral de Tamaulipas no proporciona servicios escolares.
<i>¿Cuánto personal tiene de base?</i>	El Instituto Electoral de Tamaulipas no cuenta con personal de base ya que su plantilla laboral es 148 servidoras y servidores públicos de confianza.

Analizando la respuesta, proporcionada por el área, es de concluirse que se encuentra apegado a derecho, en base a los siguientes argumentos:

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece;

“(…)



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."